2.5

RESOLUCIÓN 20250792

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015y,

CONSIDERANDO

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. El Municipio de Donmatías pretende realizar la celebración de la versión XXII de la Tradicional Feria de la Confección y la Cultura, el 05 de octubre del 2025. Este evento se realizará con

bandas del territorio nacional, que hagan parte de las diferentes categorías existentes, cada una de las bandas hará una presentación de recorrido por las principales calles del municipio y culminara con una exhibición en el parque principal; una vez terminada la intervención de todas las agrupaciones se procederá a hacer un reconocimiento por la participación a cada una de las bandas participantes.

5. Por medio de la celebración de la Versión XXII de las Tradicionales Fiestas de la Confección, se estima tener una participación de 2.500 asistentes, entre los que se encuentran 1.000 asistentes que hacen parte de los participantes y personal de logística y 1.500 pertenecientes al público espectador y de comercio.

6. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que realice el Municipio de Donmatías en el marco de la celebración de la Versión XXII de sus Tradicional Feria de la Confección y la Cultura, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

7. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No. 058 del 17 de septiembre de 2025. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realicé el Municipio de Donmatías, en el marco de la celebración en la versión XXII de su tradicional Feria de la Confección.

2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de Donmatías, en el marco de la celebración en la versión XXII de su Tradicional Feria de la Confección.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Donmatías, en el marco de la celebración en la versión XXII de su Tradicional Feria de la Confección, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Caldas, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

***"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

9. El convenio por celebrar tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II, con un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20250000468 del 11 de septiembre de 2025, con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal No. 20250017564 del 23 de septiembre de 2025.

10. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de DONMATÍAS, representado legalmente por el alcalde JAVIER DARÍO LÓPEZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.154.482.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de DONMATÍAS, con NIT 890.984.043-8, representado legalmente por la alcaldesa JAVIER DARÍO LÓPEZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.154.482, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN EN LA VERSIÓN XXII DE SU TRADICIONAL FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA**, con un plazo de ejecución de dos meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad No. 20250000468 del 11 de septiembre de 2025, con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal No. 20250017564 del 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín, a los **30-09-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: HERNAN DAVID HENAO CASTRILLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA